

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14062.-

VISTO:

El Expediente N° 5721-000812-2012 y Adjunto Oe-3227-M-2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Provincial de Educación, tramitó la adjudicación de una fracción de tierra (calle pública) lindera al inmueble donde se emplaza la Escuela Primaria N° 205, ubicada en el barrio Alta Barda.

Que fundamenta su requerimiento manifestando que el inmueble en cuestión es parte de la calle Los Pensamientos, que por usos y costumbres no tiene la utilidad de calle, y en la misma se juntan residuos de basura, empobreciendo e infectando ese sector con insectos y roedores.

Que la inquietud surge de parte de las autoridades de la escuela quienes en conjunto con la cooperadora y comunidad educativa, presentan un proyecto de forestación para todo el predio escolar incluyendo el espacio aquí requerido.

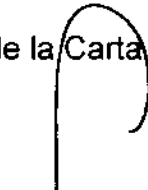
Que de la intervención dada a la Dirección de Ordenamiento Urbano Programa Relevamiento Técnico, expresa haber realizado una inspección ocular al entorno en general y al sector que se pretende anexar en particular.

Que es beneficioso anexar al predio del establecimiento escolar, con uso específico, tal como se detalla en la memoria descriptiva.

Que realizado el relevamiento mencionado se acuerda entre las partes que el polígono a desafectar del dominio público sea transferido con destino expreso al Consejo Provincial de Educación, Escuela Primaria N° 205 del barrio Alta Barda.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 026/2020 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2020 del día 11 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2020 celebrada por el Cuerpo el 25 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1): DESAFÉCTASE del Dominio Público Municipal una fracción de tierra linderera a la Escuela Primaria N° 205, y que es parte de calle pública Los Pensamientos, con una superficie aproximada de 188,66 m², ubicada en el barrio Alta Barda de acuerdo a relevamiento de hechos existentes y croquis de ubicación que, como Anexo I, forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2): Queda expresamente establecido que el Plano de Mensura de Desafectación del Dominio Público de parte de calle Los Pensamientos, será tramitado hasta su aprobación ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo exclusiva cuenta del Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 3): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal, para que una vez aprobado el plano de mensura, se proceda a través del área que corresponda, a inscribir al Dominio Privado Municipal.-

ARTÍCULO 4): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal, para que una vez cumplido lo previsto en la presente ordenanza proceda a transferir el dominio, del inmueble objeto del presente a favor del Consejo Provincial de Educación, al solo efecto de ser a anexo a la fracción de su propiedad designada como Manzana S-47, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-5553-0000, donde actualmente funciona la Escuela Primaria N° 205.-

ARTÍCULO 5): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del Consejo Provincial de Educación, quedando dicha tramitación a su cargo, como así también los gastos que ello requiriese.-

ARTÍCULO 6): Será exclusiva cuenta del Consejo Provincial de Educación el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales o Municipales o de cualquier otra naturaleza a partir de la firma del convenio respectivo.-

ARTÍCULO 7): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expedientes N° 5721-000812-2012;OE-3227-M-2017).-

Es copia
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

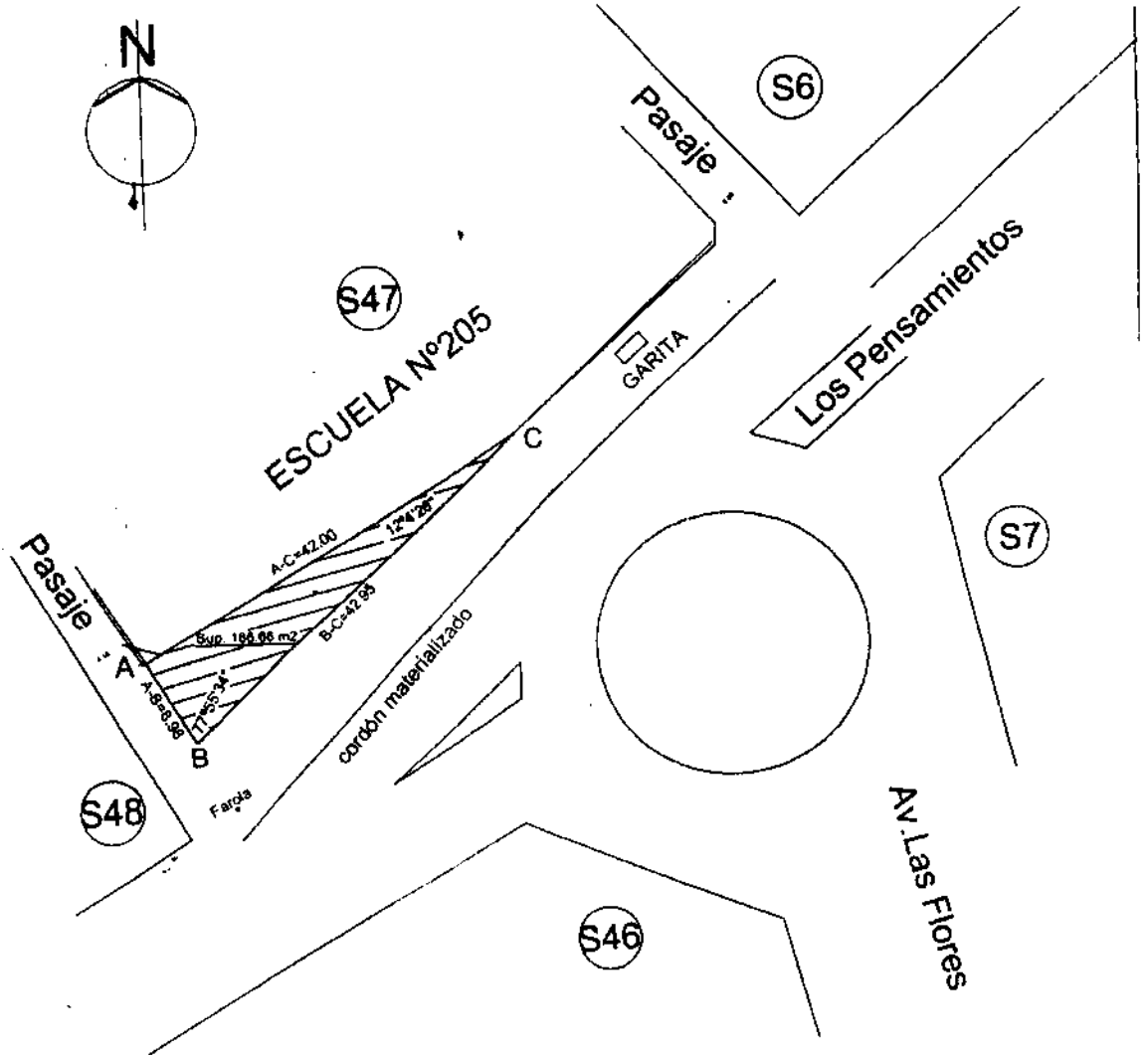


Provincia del Neuquén
Municipalidad de Neuquén
Concejo Deliberante
Expte. N° 5721-000812-2012
Fecha 14 / 06 / 2020

Ordenanza Municipal N° 14062 / 2020
Promulgada por Decreto N° 1118
Expte. N° 5721-000812-2012 y Anexos
Obs.:

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ANEXO I



NOTAS Opcion 1

- Los anchos de calles estan fuera de escala.
- Los angulos no indicados son rectos o suplementarios.
- Las medidas lineales estan expresadas en metros.
- Superficie a ceder sugerida 188.66 m²

HENNY FONFACH
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén